



ACTA NÚMERO 82/2021 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con cuatro del día sábado veintiuno de agosto de dos mil veintiuno, convocada de manera presencial para los integrantes de este pleno, que será transmitida mediante sistema de videoconferencia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631, 632, 633, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, V, VI y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, y Brenda Noemy Domínguez Aké, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos, María Eugenia Villa Torres, con la finalidad de celebrar la sesión pública no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

En uso de la palabra el magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifestó: -----

Bienvenidas y bienvenidos. -----

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Iniciamos con su anuencia esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales. -----



Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, damos constancia del inicio de la sesión pública presencial de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, previamente convocada, misma que será transmitida mediante sistema de videoconferencia a distancia, para el día de hoy sábado veintiuno de agosto de dos mil veintiuno, siendo las doce horas con cuatro minutos. - -

Señora secretaria general de acuerdos, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter pública en la modalidad no presencial. - - - - -

Secretaria general de acuerdos: Magistrado presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes en esta sesión de pleno la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y el magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - -

Le informo a este pleno que el asunto enlistado para analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente: - - - - -

1.- Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/62/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, Gerardo Triana Cervantes quien se ostenta como representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y Pedro Hernández McDonald, Por su propio derecho, en su calidad de ciudadano. - - - - -

Asunto precisado en el aviso público de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este tribunal electoral. Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, magistrado. - - - - -



Magistrado presidente: Gracias señora secretaria general de acuerdos. Señora magistrada, señor magistrado, está a nuestra amable consideración el orden del día. -----

Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverá en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----

Levantando la mano en señal de aprobación. -----

Está aprobado. Señora secretaria general acuerdos, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su indicación, magistrado presidente. -----

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Se le concede el uso de la voz a la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, para que proceda a exponer el proyecto de resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador turnado a su ponencia. -----

Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: Con su permiso magistrado presidente, magistrado Carlos, procedo a exponer la resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador, recaído en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/62/2021, que fuera turnado a mi ponencia, para ello, le cedo el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta de mi ponencia Nadime del Rayo Zetina Castillo, para que exponga la síntesis correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador de la cuenta. -----

Secretaria de estudio y cuenta: Nadime del Rayo Zetina Castillo, expone el proyecto de resolución TEEC/PES/62/2021. -----

Con su autorización magistradas y magistrado: -----
Me permito dar cuenta con el proyecto de resolución del Procedimiento Especial Sancionar relativo al expediente TEEC/PES/62/2021, formado con motivo de los escritos de queja interpuestos por Alex Abraham Naal Quintal, quien se



ostenta como representante suplente del partido Movimiento Ciudadano, Gerardo Triana Cervantes, quien se ostenta como representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General Del Instituto Nacional Electoral, Y Pedro Hernández MacDonald, por su propio derecho, en su calidad de ciudadano, en contra de Layda Elena Sansores San Román, candidata a la Gubernatura del estado de Campeche, por la coalición "Juntos Haremos Historia en Campeche" integrada por los partidos políticos MORENA y del Trabajo, a los funcionarios públicos que resulten responsables, y a los partidos morena y del trabajo por culpa in vigilando. -----

En esencia, se advierte que en los escritos de queja se denuncian presuntos actos que constituyen violaciones a la normativa electoral, que coaccionan el libre ejercicio del voto. Previo al estudio de fondo del presente asunto, este Tribunal Electoral se encuentra legalmente facultado, conforme a los artículos 642, 645 y 724, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para analizar en cualquier tiempo, si se configura alguna de las causales de improcedencia, por ser una cuestión de orden público, cuyo estudio es prioritario, lo aleguen o no las partes. Sentado lo anterior, se estima que, con independencia de que se pudiera actualizar alguna otra causal de improcedencia, se actualiza el sobreseimiento de plano de las quejas interpuestas, lo anterior, porque, al dictar, el día dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, la sentencia recaída al expediente TEEC/JIN/GOB/51/2021 Y SU ACUMULADO TEEC/JIN/GOB/52/2021, se realizó mediante el mismo, el respectivo estudio de fondo de la queja interpuesta en contra de Layda Elena Sansores San Román, entonces candidata a la gubernatura del estado de Campeche por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Campeche" integrada por los partidos políticos MORENA y del Trabajo; funcionarios públicos que resulten responsables, y los partidos MORENA y del Trabajo por culpa in vigilando, quedando de esa manera sin materia el planteamiento de los quejosos en el presente procedimiento especial sancionador, resultando ocioso e innecesario, su estudio, puesto que ya se dio contestación a lo alegado por los mismos en el juicio de inconformidad previamente señalado. -----

Por lo que en el proyecto se propone, proceder a decretar el sobreseimiento del presente procedimiento especial sancionador al haber quedado sin materia, toda vez que este tribunal estudio los agravios hechos valer por los quejosos en el expediente TEEC/JIN/GOB/51/2021 Y SU ACUMULADO TEEC/JIN/GOB/52/2021. -----

Es la cuenta magistrada, magistrados. -----

Magistrado presidente: Muchas gracias secretario de estudio y cuenta Nadime del Rayo Zetina Castillo. -----



Magistrada, magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto. -----

Si no hay intervenciones. -----

Señora secretaria general de acuerdos al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente. -----

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su instrucción, magistrado presidente, me permito consultar a la magistrada y los magistrados. -----

Secretaria general de acuerdos: magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, ponente en el asunto de la cuenta: a favor de mi proyecto expuesto. -----

Secretaria general de acuerdos: magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez: a favor del proyecto. -----

Secretaria General de Acuerdos: magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: a favor del proyecto expuesto. -----

Secretaria general de acuerdos: magistrado presidente le informo que la resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/62/2021, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Magistrado presidente: En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/62/2021, se **RESUELVE**: -----

PRIMERO: Se **sobresee** el presente Procedimiento Especial Sancionador. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local para que, en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con este procedimiento sancionador, se agregue al expediente para su legal y debida constancia. -----



En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. -----
Notifíquese en términos de ley. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública de manera virtual mediante videoconferencia a distancia, siendo las doce horas con trece minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la secretaria general de acuerdos que levante el acta correspondiente. - - -

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX

**BRENDA NOEMÍ DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PONENTE**

**CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al Acta número 82/2021 de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiuno, de la sesión pública no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de seis páginas útiles incluyendo la presente certificación.
Doy Fe. -----

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**